Radicado No. 2019-00062-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de PERTENENCIA, junto con memorial de la parte actora allegando aclaraciones solicitadas al dictamen pericial. Para proveer.

Saboya, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Radicado No. 2019-00062-00

Saboya, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: PERTENENCIA
Demandante: JOSÉ GILBERTO SANCHEZ CASTELLANOS
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE DIOMEDES SANCHEZ Y OTROS.

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, las aclaraciones pertinentes del dictamen pericial, como fue ordenado por el despacho, que allega la apoderada actora el 9 de marzo de 2022 a las 3:53 p.m., en 36 FLS.

Conforme lo anterior y de acuerdo al numeral 10 del art. 372 del C.G.P., esta censora dispone ordenar el traslado de las aclaraciones del dictamen pericial que precede, suscrito por el señor PABLO ENRIQUE MENDIETA PASTRAN, por el término legal de 10 días para su conocimiento y fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la aclaraciones pertinentes del dictamen pericial como fue ordenado por el despacho, que allega la apoderada actora el 9 de marzo de 2022 a las 3:53 p.m., en 36 fls, por lo expuesto supra.

SEGUNDO: Conforme lo anterior y de acuerdo al numeral 10 del art. 372 del C. G.P., esta Censora dispone dar el traslado de las aclaraciones del dictamen pericial que precede, suscrito por el señor PABLO ENRIQUE MENDIETA PASTRAN, por el término legal de 10 días para su conocimiento y fines pertinentes.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica en Estado No. 12 publicado el 18 de marzo de 2022

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ

El presente estado se firma digitalmente el día diecisiete (17) de marzo del dos mil veintidós (2022), conforme a que el aplicativo para firma electrónica se encuentra sin servicio.